

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Nuda propiedad de la suerte de olivar, al sitio denominado de Gil Pérez, de 67 áreas 8 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 99 de Doña Mencía, folio 116 vuelto, finca número 4.294, inscripción segunda. Precio de tasación, 3.290.520 pesetas.

2. Nuda propiedad de la pieza de olivar al sitio del Calatraveño, de superficie 1 hectárea 22 áreas 42 centiáreas. De carácter privativo. Inscrito en el libro 111 de Doña Mencía, folio 166, finca número 5.318, inscripción primera. Precio de tasación: 6.004.701 pesetas.

Dado en Cádiz a 24 de septiembre de 1999.—El Juez, Antonio Valero González.—El Secretario.—2.205.

## CÁCERES

*Edicto*

Don Raimundo Prado Bernabéu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo-letras de cambio, seguidos con el número 157/1997, a instancias de don Fernando Gracia Acosta, representado por la Procuradora doña Antonia Muñoz García, contra don Juan Pedro Hernández Puertas, sobre letra de cambio (cuantía de 1.000.000 de pesetas), en los que en trámite de ejecución de sentencia, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración pericial, el bien inmueble embargado al demandado, don Juan Pedro Hernández Puertas, que luego se describirá, señalándose para el remate el día 27 de enero de 2000 y hora de las doce, en este Juzgado, sito en Cáceres, avenida de la Hispanidad, sin número, edificio «Ceres»; en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala, por segunda vez, su celebración, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 21 de febrero de 2000, a la misma hora e idéntico lugar, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se señala, por tercera vez, la celebración de la subasta para el día 17 de marzo de 2000, a la misma hora e idéntico lugar, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes

## Condiciones

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de efectuar la consignación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1140, clave 17, cuenta de expediente 157/1997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve de base a la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades

consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—A instancias del acreedor, se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 24.821.944 pesetas, a que asciende el avalúo pericial de la finca que se saca a subasta.

Finca que se saca a la venta en pública subasta:

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres al libro 700, folio 8, finca número 40.913, inscripción tercera.

Dado en Cáceres a 8 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Raimundo Prado Bernabéu.—La Secretaria.—2.280.

## CÁDIZ

*Edicto*

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Cádiz,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 284/1998-A, sobre quiebra necesaria, a instancia de «Machón Ben, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Guillén Guillén, en los que, por resolución de fecha 29 de julio, se ha acordado por medio del presente anunciar que han sido nombrados Síndicos de la quiebra don Emilio Galván Ponce, don Antonio Seoane Reula y don Rafael González Biedma, a quienes se hará entrega de cuanto corresponda a la quebrada.

Dado en Cádiz a 5 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—2.311.

## CÁDIZ

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cádiz,

Hace saber: Que en el expediente seguido ante este Juzgado al número 284/1998-A, sobre quiebra de armadores de buque de pesca «Arcomar», por resolución de esta fecha se ha señalado para que

tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y se ha concedido a los acreedores el plazo de dos meses para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Cádiz a 5 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.307.

## CALAMOCHA

*Edicto*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Calamocha, que en este Juzgado y con el número 124 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora doña Pilar Alvira Ruiz en nombre de doña María Teresa de Jesús Pérez Marco, sobre declaración de fallecimiento de doña Victoria Asensio López, natural de Cuevas de Portalrubio (Teruel), vecina de La Rambla de Martín, Martín del Río (Teruel).

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Calamocha a 30 de septiembre de 1999.—El Secretario.—42.207.

y 2.ª 17-11-1999

## CARAVACA DE LA CRUZ

*Edicto*

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Caravaca de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 156/1999, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Juan Jiménez García, Sociedad Anónima», contra «Ganados Tercia, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3044 0000 18 0156 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de enero de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de febrero de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Rústica.—En la huerta y término de Caravaca de la Cruz, sitio de la Solana, hila de los Miravetes; un trozo de tierra riego, de superficie 85 áreas 62 centiáreas, que linda: Norte, don Ramón Jiménez y don Pedro Buitrago Raigal; sur, río Argos, medianando camino de servicio; este, otra finca que adquiere don Miguel Sánchez Navarro, y oeste, don Antonio Hidalgo Corlaban.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.487, libro 578, folio 64, finca 26.982, inscripción séptima.

Valorada en 17.475.000 pesetas.

2. Rústica.—En la huerta y término de Caravaca de la Cruz, sitio de la Solana, hila de los Miravetes; una suerte de tierra riego, de superficie 91 áreas 26 centiáreas; linda: Norte, finca de don Miguel Sánchez Navarro; este y sur, río Argos, medianando camino de servicio, y oeste, otra finca que adquiere don Miguel Sánchez Navarro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.519, libro 591, folio 131, finca 8.195, inscripción 11.

Valorada en 17.475.000 pesetas.

3. Urbana.—Tierra blanca, riego de la hila de los Miravetes, en la huerta de Caravaca, sitio del mismo nombre. Tiene de superficie 1 hectárea 38 áreas 8 centiáreas, en el sitio de la Solana. Dentro de esta finca, y ocupando parte de su superficie, existen las siguientes obras o construcciones:

a) Una nave destinada para usos agrícolas, sin número, consta de planta baja, sin distribución, y mide de superficie 450 metros cuadrados. Linda, por todos vientos, con la finca donde se enclava.

b) Una nave destinada para usos agrícolas, sin número, consta de planta baja sin distribución, y mide de superficie 450 metros cuadrados. Linda, por todos sus vientos, con la finca donde se enclava.

c) Una nave destinada para usos agrícolas, sin número de policía, consta de planta baja, sin distribución, y mide de superficie 450 metros cuadrados. Linda, por todos sus vientos, con la finca donde se enclava.

d) Una nave destinada para usos agrícolas, sin número, consta de planta baja sin distribución, y mide de superficie 450 metros cuadrados. Linda, por todos sus vientos, con la finca donde se enclava.

e) Una nave destinada para usos agrícolas, sin número, consta de planta baja sin distribución, y mide 450 metros cuadrados. Linda, por todos sus vientos, con la finca donde se enclava.

f) Una nave destinada para usos agrícolas, sin número de policía, consta de planta baja sin distribución, y mide 450 metros cuadrados. Linda, por todos sus vientos, con la finca donde se enclava.

g) Naves dedicadas a la explotación de ganado porcino, con las siguientes descripciones.

1. Nave de una sola planta, sin número, la cual está destinada a verraco, cerdas gestantes de parto y recría; mide de superficie 700 metros cuadrados. Linda, por todos sus vientos, con la finca donde se enclava.

2. Nave de una sola planta, sin número, está destinada al engorde del ganado porcino, y mide

de superficie 550 metros cuadrados. Linda, por todos sus vientos, con la finca donde se enclava.

3. Nave de una sola planta, sin número, está destinada a almacén de piensos; mide de superficie 60 metros cuadrados. Linda, por todos sus vientos, con el terreno de la finca donde se enclava.

4. Nave de una sola planta, sin número, está destinada a lazareto, mide de superficie 35 metros cuadrados. Linda, por todos sus vientos, con la finca donde se enclava.

Los restantes metros para completar la total medida de la finca, o sea, 97 áreas 63 centiáreas, están destinados a terreno de cultivo y a anchanchos de las naves citadas.

Linda: Este, don José Pérez Herrasti; sur, don Miguel Sánchez Navarro y esposa, doña Joaquina Lozano Ruiz; oeste, don Gonzalo López Martínez, y norte, don Francisco Ródenas Robles y esposa, doña Victoriana Sánchez Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.296, libro 501, folio 101, finca 6.665, inscripción 21.

Valorada en 81.550.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 21 de octubre de 1999.—La Juez, María Carmen del Peso Crespo.—La Secretaria.—2.104.

### CASTELLÓN DE LA PLANA

#### Edicto

Doña Joaquina Moreno Cuesta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Castellón de la Plana y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 336/98 a instancias de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), representada por el Procurador don Jesús Rivera Huidobro, contra la entidad mercantil «Color y Cerámica, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 23 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 24 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 24 de febrero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto del tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1333 0000 18 0336 98, abierta en la sucursal número 380, del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la plaza Juez Borrull, 1, de Castellón, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subro-

gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

#### Bien objeto de la subasta

Radicante en término de Castellón. 20. Número treinta y dos. Vivienda. Apartamento del tipo B dúplex, en el piso 3.º en alto, que ocupa parte de las plantas 4.ª y 5.ª de vivienda, derecha mirando a la fachada este del bloque «Terra I», con acceso independiente por puerta recayente al rellano de la planta 3.ª y a través del ascensor y escalera de uso común que arrancan desde el portal zaguán situado en la fachada sur y al que se llega por medio de la terraza de uso común a todas las viviendas de los bloques «Terra I» y «Terra II» recayente a la fachada de la avenida Ferrandis Salvador; ocupa una superficie útil, entre ambas plantas, de 141 metros 67 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente, y linda: Mirando a su fachada: Derecha, aires de viales del edificio; izquierda, vivienda apartamento de la misma planta tipo A dúplex, y fondo, rellano de la planta, hueco de escalera y aires de elementos comunes.

Cuota.—Se le asignó una cuota de 3 enteros 50 centésimas por 100. Forma parte de la urbanización en construcción o conjunto de dos bloques de apartamentos, situados en el poblado de esta ciudad, con fachada principal a la avenida Ferrandis Salvador, sin número de policía, compuesto de semi-sótano, planta baja y tres plantas en alto, denominado «Residencial Terra» (el más recayente al norte denominado «Terra I» y el del sur «Terra II»). Linda la totalidad del inmueble: Por su frente o este, avenida Ferrandis Salvador; fondo u oeste, Enrique Alcácer, Antonio Viciano y otros; derecha o norte, Enrique Alcácer y calle (XVI travesía), e izquierda o sur, Enrique Alcácer y calle 2.404 (XV travesía). La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón de la Plana, al folio 65, del tomo 919 del archivo, libro 209 de la sección primera, finca registral número 18.624, inscripción 2.ª Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 27.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 14 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, Joaquina Moreno Cuesta.—2.306.

### CASTELLÓN DE LA PLANA

#### Edicto

Doña Pilar Ferrando Mansanet, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castellón,

Hace saber: Que en los autos que tramito con el número 120/1999, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos